Expediente: **67/23-I1**
Carátula: **VERGARA ANA LORENA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, -TERCERO INTERESADO
20335405006 - VERGARA, ANA LORENA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 67/23-I1

H105016366415

JUICIO: VERGARA ANA LORENA c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 67/23-I1.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

A la presentación efectuada el 27/07/26 por el letrado Alan Fernandez Nahid por la parte actora:

I.- Atento a lo solicitado, as constancias de autos, no habiendo aún dado cumplimiento la oficiada BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. con lo ordenado en proveído de fecha 17/04/2026, y encontrandose debidamente notificada a demandada del proveído de condena de astreintes de fecha 12/05/26 mediante cédula de fecha 18/05/26, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el mismo (*"..intímese a la demandada mediante cédula, con la movilidad adjunta, a fin que en el perentorio término de UN DIA proceda a dar cumplimiento con lo requerido aplicándole una sanción conminatoria de $30.000 diarios que comenzará a computarse a partir del día siguiente al vencimiento del plazo otorgado en esta providencia. Y bajo apercibimiento de incrementar el monto de la multa diaria en caso de continuar con el incumplimiento..."*) y en consecuencia, dispongo INCREMENTAR LA CONDENA de astreintes a la suma de de $50.000 (pesos cincuenta mil), los que se computarán a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, y hasta tanto dé cumplimiento a lo ordenado. NOTIFIQUESE a la entidad oficiada en domicilio social.

II.- De la planilla de astreintes presentada, corresponde correr traslado a la entidad oficiada (BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.) mediante cédula por el término de cinco días. En la cédula a confeccionar deberá adjuntarse copia de ésta presentación. GGJA. 67/23-I1.

Actuación firmada en fecha 02/09/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.